



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3520 /

AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL  
QUE INDICA.

REQUINOA,

30 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 183 de fecha 29 de diciembre de 2025 del Departamento de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorice vía Compra Ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras “Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales”, Servicio de Locutor Radial Programa Folclórico y Animador de Actividades Folclóricas. Se realizaron cotizaciones en la plataforma Mercado Publico bajo el ID 3656-182-COT25 “Modalidad de Compra Ágil”, recibiendo 1 oferta, donde se decidió adquirir la compra a **Tomas Jose Lizana Alcaino**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 744.300 Impuesto incluido al mes, desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2026, ya que cumple con todos lo solicitado detallado claramente en cotización adjunta.

El Decreto Alcaldício N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Compra Ágil a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para Servicio de Locutor Radial Programa Folclórico y Animador de Actividades Folclóricas, a **Tomas Jose Lizana Alcaino**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 744.300 Impuesto incluido al mes, desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2026.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta Contable N° 215.22.04.999 denominada Otros, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/LSO

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal  
Mercado Publico  
Comunicaciones



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE